

**RESOLUCIÓN NÚMERO 16
DEL 2 DE FEBRERO DE 2021**

**“Por la cual se crea el Comité de Colecciones del Jardín Botánico de Bogotá
José Celestino Mutis”**

LA DIRECTORA DEL JARDIN BOTÁNICO, JOSÉ CELESTINO MUTIS

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decretos 040 de 1993 y

CONSIDERANDO:

Que el Jardín Botánico José Celestino Mutis es un establecimiento público del orden distrital adscrito a la Secretaria Distrital de Ambiente, creado mediante el Acuerdo 39 de 1992, del sector ambiente, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, con domicilio principal en Bogotá D.C., Colombia.

De conformidad con el artículo 1º del Decreto 040 de 1993 “Por el cual se precisa la naturaleza jurídica, la estructura orgánica, las fuentes de financiación y las funciones del Jardín Botánico “José Celestino Mutis”, se establece que el Jardín Botánico “José Celestino Mutis” es un centro de investigación distrital con énfasis en ecosistemas alto andinos y de páramo, responsable de la gestión integral de coberturas verdes en la Ciudad, del desarrollo de programas de educación ambiental y de la conservación y mantenimiento de colecciones vivas de flora para su apropiación y disfrute por parte de los ciudadanos y como aporte a la sostenibilidad ambiental.

Que mediante la Ley 299 de 1996, se reglamenta la protección de la flora colombiana y los jardines botánicos, donde determina en su artículo 1º la conservación, protección, propagación, investigación, conocimiento y uso sostenible de la flora colombiana como estratégicos para el país y constituye prioridad dentro de la política ambiental. Así mismo y en el artículo 2º determina a los jardines botánicos como colecciones de plantas vivas científicamente organizados, donde podrán manejar herbarios y germoplasma vegetal entre otras y cumplir los siguientes objetivos sociales: a. Mantener tanto los procesos ecológicos esenciales, como los sistemas que soportan las diferentes manifestaciones de la vida; b. Preservar la diversidad genética; c. Contribuir de manera efectiva y permanente a través de su labor investigativa y divulgativa al desarrollo regional y nacional, y d. Contribuir a que la utilización de las especies de la flora y de los ecosistemas naturales se efectúen de tal manera que permita su uso y disfrute no sólo para las actuales sino también para las futuras generaciones de habitantes del territorio colombiano, dentro del concepto del desarrollo sostenible.

Que la Agenda Internacional para la Conservación en Jardines Botánicos y la Red Nacional de Jardines Botánicos surgieron a partir de la necesidad de implementar herramientas políticas del Convenio de Diversidad Biológica, para el fortalecimiento de la capacidad de los jardines botánicos en el desarrollo de actividades en temas como conservación ex situ, uso sostenible

RESOLUCIÓN NÚMERO 16 DEL 2 DE FEBRERO DE 2021

“Por la cual se crea el Comité de Colecciones del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis”

de la flora, educación ambiental e investigación, además busca motivar prácticas de conservación, según su realidad local y regional.

Que mediante el Plan Nacional de Colecciones (2002) se establecieron las directrices para el desarrollo de las colecciones vivas en los jardines botánicos, según el contexto regional y nacional, a fin de que se alcance la mayor representatividad de la flora del país y se definan sus necesidades de conservación.

Que el Decreto 531 de 2010 “Por el cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las Entidades Distritales en relación con el tema y se dictan otras disposiciones”, establece en su Artículo 18°.- Colección del Jardín Botánico. “El manejo del arbolado en las colecciones vivas del Jardín Botánico José Celestino Mutis no requerirá de autorización expresa de la Secretaría Distrital de Ambiente y se ceñirá al plan de zonificaciones y colecciones, siendo necesaria la actualización del sistema de información, previa presentación ante la Junta Directiva”.

Que mediante la Resolución 411 de 2018 por la cual se conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis incluyo “Asumir todas las funciones determinadas en las Resoluciones de los comités existentes: ..., de Colecciones, ...”.

Que mediante la Resolución 289 del 2020 "Por la cual se modifica la Resolución N. 411 de 2018" "Por el cual se conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis" excluye del comité las funciones determinadas en las resoluciones de conformación del Comité de Colecciones.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Crear el Comité de Colecciones del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis instancia asesora de la Entidad en materia de enriquecimiento, mantenimiento, educación ambiental e infraestructura de las colecciones vivas y de referencia del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité de Colecciones estará integrado por los siguientes miembros permanentes, quienes tendrán voz y voto:

RESOLUCIÓN NÚMERO 16 DEL 2 DE FEBRERO DE 2021

“Por la cual se crea el Comité de Colecciones del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis”

1. El Director General quien lo preside o su delegado.
2. El Secretario General y de Control Disciplinario, como responsable del componente de infraestructura de la Entidad.
3. El Subdirector Científico, quien en ausencia del Director presidirá el comité.
4. El Subdirector Técnico Operativo.
5. El Subdirector Educativo y Cultural.
6. El Jefe de la oficina de Arborización Urbana.
7. El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.

Además, de los invitados permanentes, quienes actuarán en el comité con voz pero sin voto:

1. El profesional coordinador de la línea de investigación de colecciones vivas del Jardín Botánico.
2. El profesional coordinador de la línea de investigación de colecciones de referencia del Jardín Botánico.
3. El profesional coordinador del Tropicario del Jardín Botánico.
4. El profesional coordinador de mantenimiento de las colecciones vivas del Jardín Botánico.
5. El profesional coordinador de educación ambiental del Jardín Botánico.

E invitados, funcionarios y contratistas, del Jardín Botánico u otras entidades, que se consideren importantes para el desarrollo temática en particular, que podrán participar con voz pero sin voto.

PARAGRAFO: Se podrán conformar mesas de trabajo específicas, como instancias de apoyo, para el desarrollo de temas de trabajo del Comité de Colecciones.

ARTÍCULO TERCERO: El Comité de Colecciones tendrá como funciones planificar los procesos de generación de conocimiento del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis.

Serán funciones del Comité:

- a) Presentar para aprobación ante el Director la Política de Colecciones del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis.
- b) Actualizar el Plan Zonificación y Colecciones del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, en concordancia con la misión y visión institucional.
- c) Realizar la verificación, seguimiento y retroalimentación del desarrollo del plan de colecciones del Jardín Botánico.

RESOLUCIÓN NÚMERO 16 DEL 2 DE FEBRERO DE 2021

“Por la cual se crea el Comité de Colecciones del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis”

- d) Realizar la verificación, seguimiento y retroalimentación de los procesos de sistematización, señalética y etiquetado de las colecciones vivas y de referencia.
- e) Recomendar y viabilizar las propuestas de enriquecimiento, mantenimiento, educación ambiental e infraestructura, acorde a la Política de Colecciones, para su consecuente ejecución, a corto, mediano y largo plazo.
- f) Recomendar y viabilizar las necesidades de infraestructura y sistemas soporte de las colecciones del Jardín Botánico.
- g) Planificar la ejecución de recursos para el desarrollo de los avances viabilizados en el marco del Plan de Colecciones.
- h) Articular los componentes de enriquecimiento, mantenimiento, pedagógico y de mercadeo, de las colecciones del Jardín Botánico.
- i) Revisar y avalar las fichas de sustitución o traslado del material vegetal de las colecciones vivas, previo a la presentación y aprobación a la Junta Directiva del Jardín Botánico.
- j) Determinar las medidas necesarias para el mejoramiento de los componentes de personal, infraestructura, equipamiento y dotación para el desarrollo del Plan de Colecciones.
- k) Establecer los lineamientos en materia asignación de recursos para el desarrollo de expediciones botánicas.
- l) Gestionar alternativas de cooperación para el enriquecimiento de las colecciones del Jardín Botánico.

ARTÍCULO CUARTO: El Comité de Colecciones se reunirá ordinariamente cada tres (3) meses o de manera extraordinaria cuando se requiera.

ARTÍCULO QUINTO: El quórum de liberatorio y decisorio del Comité de Colecciones será de la mitad más uno de sus miembros permanentes.

ARTÍCULO SEXTO: El Subdirector Científico delegará en un funcionario de su área la secretaría técnica, que tendrá las siguientes funciones:

- a) Realizar las citaciones a las sesiones ordinarias y extraordinarias. Dichas convocatorias se realizarán de manera virtual, con mínimo cuatro (4) días de antelación a la sesión ordinaria.
- b) Elaborar las actas de reuniones.
- c) Consolidar la información que soporte el seguimiento y cumplimiento de las funciones encomendadas al comité.
- d) Custodiar los documentos que den cuenta de la trazabilidad del comité.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 16
DEL 2 DE FEBRERO DE 2021**

**“Por la cual se crea el Comité de Colecciones del Jardín Botánico de Bogotá
José Celestino Mutis”**

- e) Realizar seguimiento documental a los compromisos asignados en la reunión del comité.
- f) Generar alertas sobre temas propios del comité, no desarrollados o no cumplidos, para contemplar en la agenda de reunión.


ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicar en la página web de la entidad la presente resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: Artículo octavo: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los



 MARTHA LILIANA PERDOMO RAMÍREZ
Directora Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis

Aprobó: Aura Elvira Gómez Martínez – Jefe oficina Asesora Jurídica
Revisó: Aura Elvira Gómez Martínez – Jefe oficina Asesora Jurídica
Proyectó: Claudia Alexandra Pinzón Osorio – Subdirectora Científica

